

**ACADEMIA VERACRUZANA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS**

**FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012  
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

ÍNDICE	PÁGS.
1. FUNDAMENTACIÓN.....	157
2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN .....	157
3. ÁREAS REVISADAS .....	158
4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....	158
4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	158
4.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.....	158
4.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL .....	158
4.1.2.1.INGRESOS Y EGRESOS .....	158
4.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS	160
4.3. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTALES Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO...160	160
4.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL .....	160
4.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO .....	161
4.4. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO.....	162
4.5. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON.....	162
4.5.1. ACTUACIONES .....	162
4.5.2. OBSERVACIONES.....	163
4.5.3. RECOMENDACIONES.....	164
4.6. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS .....	165
5. CONCLUSIONES.....	165



---

---

## ACADEMIA VERACRUZANA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS

### Información de la Academia Veracruzana

En la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas, durante el ejercicio 2012, la Mtra. Lucía Tepole Ortega fungió como Directora General. La Academia Veracruzana está integrada por la Junta de Gobierno; el Director General; un Consejo Consultivo; y, las academias regionales por lengua.

Directora General



La dirección de la Academia Veracruzana es Coatepec número 5, fracc. Veracruz, C.P. 91020, Xalapa, Ver., y cuenta con el sitio web [http://portal.veracruz.gob.mx/portal/page?\\_pageid=1687,1&\\_ad=portal&\\_schema=PORTAL](http://portal.veracruz.gob.mx/portal/page?_pageid=1687,1&_ad=portal&_schema=PORTAL).



Número del Ente: **063**

#### Misión

Construir espacios de diálogo, mecanismos y estrategias para emprender acciones concretas y dar mayor reforzamiento a las lenguas indígenas, así como construir una base teórica y metodológica que contribuya a generar conocimientos a partir de los resultados de las investigaciones de las lenguas y sus variantes, para su aplicación entre las sociedades indígenas y la población en general.

#### Información Adicional

El patrimonio de la Academia Veracruzana se integra de:

- Los recursos, aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que le otorguen los gobiernos federal, estatal, municipal e internacional.
- Los bienes muebles e inmuebles, legados, donaciones y demás ingresos que adquiera por cualquier título legal.
- Los ingresos propios.

### Información General

La Academia Veracruzana se creó mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 385, de fecha 19 de diciembre de 2007. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación.

Tiene por objeto promover el desarrollo, estudio, preservación, fortalecimiento y difusión del uso de las lenguas indígenas existentes en la Entidad.

La Junta de Gobierno es la máxima autoridad de la Academia Veracruzana; se integra por un Presidente (Gobernador del Estado); nueve Vocales (cuatro Secretarios de Despacho; el Rector de la Universidad Veracruzana; el Titular del Consejo Veracruzano de Arte Popular; y, los titulares de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, de la Comisión Nacional para la Cultura y las Artes, y del Instituto Nacional de Antropología e Historia); un Comisario (designado por la Contraloría General); y, un Secretario Técnico.

El Consejo Consultivo, quien es presidido por el Director General de la Academia Veracruzana, es un órgano de consulta que coadyuva en la definición y adopción de criterios para la aplicación de políticas para el desarrollo de las lenguas indígenas del Estado.

El Director General de la Academia Veracruzana será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado; y durará en su cargo tres años, pudiendo ser confirmado por única vez para un segundo periodo.

### Finanzas Públicas

Durante el ejercicio 2012, para la Academia Veracruzana se presupuestó ejercer recursos por un importe de \$7,800,000.00.

---

---



## 1. FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento de su obligación constitucional el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, entregó oportunamente la Cuenta Pública al H. Congreso del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la cual incluye información consolidada de los entes fiscalizables ejecutores del gasto público, contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012.

El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entregó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), el documento antes señalado, para su revisión e inicio del procedimiento de Fiscalización Superior.

Con base en lo anterior, el ORFIS inició el Procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, al realizar la notificación del oficio de orden de auditoría de alcance integral, con el fin de verificar si la gestión financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal. Dentro de esta fase el ORFIS emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y, en su caso, a los ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 4.5.1 relativo a las Actuaciones.

Los ordenamientos legales en que se fundamenta la facultad de fiscalización del ORFIS, se mencionan en el Informe del Poder Ejecutivo, por lo que se recomienda su consulta y se consideran como transcritos en el presente.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas**, que se integra en el presente Informe del Resultado.

## 2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

Efectuar la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2012, entendida ésta como la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, así como de los recursos públicos utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las disposiciones en la materia.

### 3. ÁREAS REVISADAS

Dirección General y Subdirección Administrativa

### 4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

En términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a la integración del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas, sujetándose a los contenidos que precisa el citado numeral en el orden siguiente:

#### 4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

##### 4.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se encontró incumplimiento de diversas disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización. Las disposiciones legales incumplidas se señalan en las observaciones concentradas en el apartado 4.5.2.

Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones, como se especifica en el apartado correspondiente.

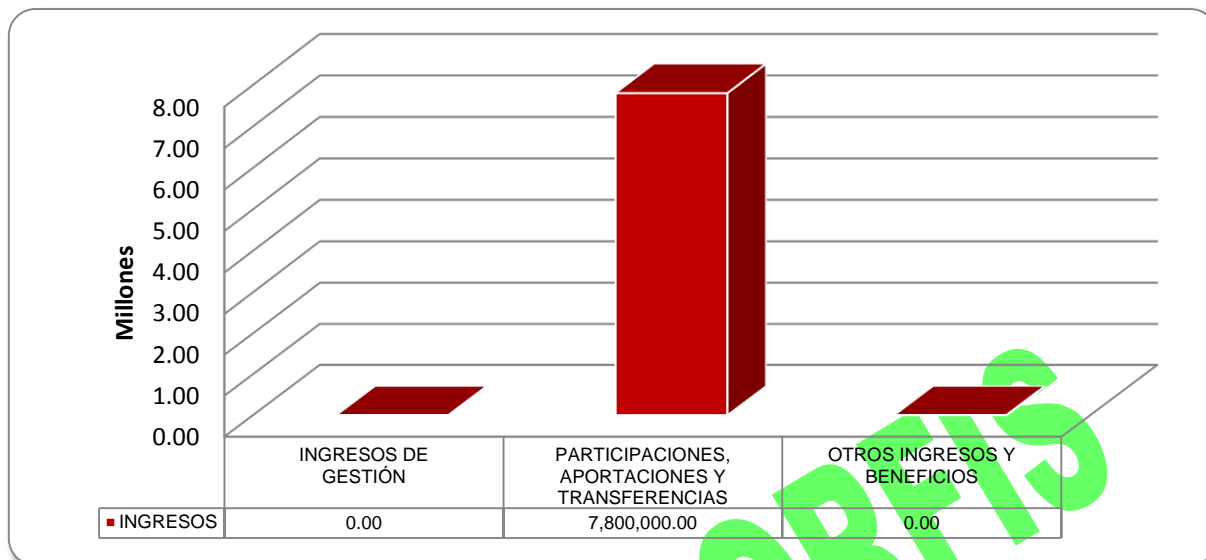
##### 4.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos de la Academia, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

###### 4.1.2.1. Ingresos y Egresos

De acuerdo con las cifras presentadas en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2012, en el año obtuvo ingresos por \$7,800,000.00 y egresos por \$7,280,256.00, lo que refleja un resultado por \$519,744.00, como se muestra a continuación: **(Gráficas 1, 2 y Cuadro 1)**

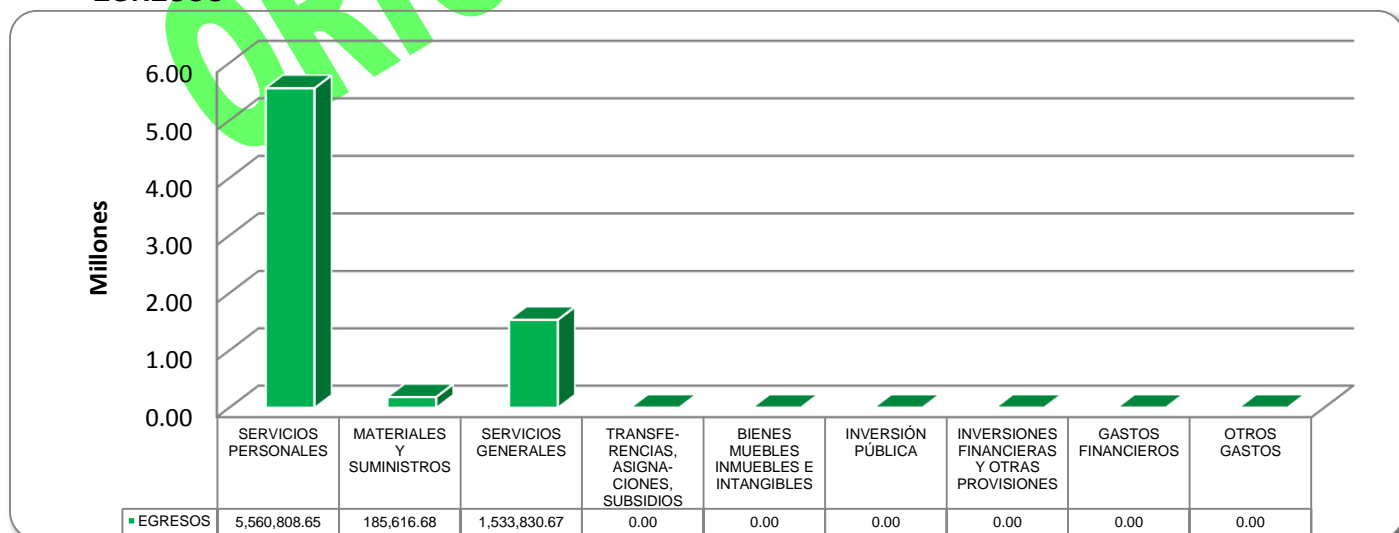
**GRÁFICA 1  
 INGRESOS**



Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas.

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por la Academia, son los que se presentan en la gráfica 2, donde aplicó sus recursos para el pago principalmente de servicios personales y servicios generales.

**GRÁFICA 2  
 EGRESOS**



Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas.

**CUADRO 1**  
**RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2012**

CONCEPTO	OBTENIDO / EJERCIDO
Total de Ingresos	\$7,800,000.00
Total de Egresos	7,280,256.00
<b>Resultado en Cuenta Pública</b>	<b>\$ 519,744.00</b>

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas.

**4.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados**

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave en su artículo 24, el contenido de las Cuentas Públicas del Estado, deberá relacionarse, en lo conducente, con la evaluación de los resultados del Plan Estatal de Desarrollo, a fin de permitir el análisis de las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación estatal referentes a las materias objeto de dichos documentos.

Para tales efectos el ORFIS, con base en la información contable, presupuestaria, programática y complementaria aportada por el Ente Fiscalizable, efectuó el análisis del cumplimiento de los objetivos y metas programadas, en relación con los ingresos obtenidos y su aplicación al gasto. Derivado de lo anterior, se determinó que, en términos generales cumplió con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada, por lo que la planeación y programación permitieron llevar un control de los recursos ejercidos.

**4.3. Cumplimiento de los Postulados y Normas de Contabilidad Gubernamentales y Evaluación de las Medidas de Control Interno**

**4.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitió los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los cuales son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.



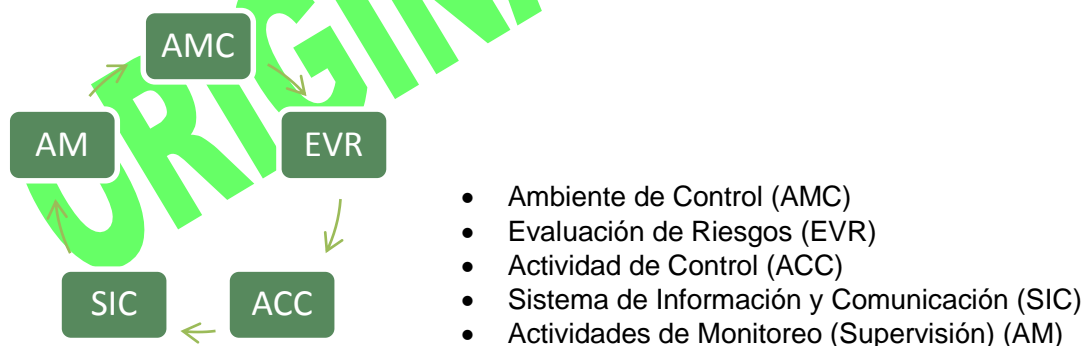
Derivado de lo anterior, en la revisión a la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas, con base en los alcances de revisión, se verificó que los procedimientos y prácticas contables se ajustaron a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

#### 4.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La administración pública estatal tiene la obligación de entregar cuentas claras y transparentes sobre el ingreso y destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, así como en la presentación de los logros alcanzados en el ejercicio, es por ello, que deben implementarse mecanismos de control interno con el objeto de examinar el avance del cumplimiento de sus metas y objetivos, y la adecuada administración de los recursos y de los riesgos inherentes; en otras palabras, el control interno, es una herramienta que fomenta la auto-vigilancia a fin de propiciar eficacia y eficiencia de las operaciones; confiabilidad de la información financiera y operativa, además del cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

Para tales efectos, la evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de cuestionario y matriz de evaluación, considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que integran el control interno:



Como resultado de la evaluación antes señalada, se determinó que las medidas aplicadas satisfacen parcialmente los objetivos de control de la administración, sin embargo, ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

#### 4.4. Análisis de la Integración y Variación del Patrimonio

El Patrimonio como tal, representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad de la Academia, las aportaciones externas que incrementan el patrimonio de la Academia, adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

**CUADRO 2**  
**INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO**

CONCEPTO	SALDO	MONTO
Bienes Muebles	Inicial	\$ 822,595.50
	Incremento	0.00
	<b>Final</b>	<b>\$ 822,595.50</b>
Bienes Inmuebles	Inicial	\$ 0.00
	Incremento	0.00
	<b>Final</b>	<b>\$ 0.00</b>
	<b>Total</b>	<b>\$ 822,595.50</b>

Fuente: Cuenta Pública 2012 y documentación presentada por la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas.

#### 4.5. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

##### 4.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2012.

Con base en lo anterior se determinó, la muestra de auditoría, que representa el porcentaje revisado que a continuación se menciona, respecto del total de los recursos ejercidos:

#### MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$7,280,256.00
Muestra Auditada	6,918,489.64
Representatividad de la muestra	<b>95.03%</b>

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego, como se detalla a continuación:

No. OFICIO	CARGO	FECHA
OFS/3455/10/2013	Directora General	16 de octubre de 2013
OFS/3456/10/2013	Jefe del Departamento Administrativo	16 de octubre de 2013

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

#### 4.5.2 Observaciones

#### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
<b>FINANCIERAS</b>			
ORDEN ESTATAL	1	6	<b>7</b>
ORDEN FEDERAL	0	0	<b>0</b>
<b>SUMA</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>7</b>

*(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)*

## OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

### RECURSOS ESTATALES

**Observación Número: 063/2012/004**

De la revisión efectuada a los estados financieros de la Academia, se detectó que al 31 de diciembre de 2012, el rubro de cuentas por pagar presenta un saldo por \$311,642.64 registrado en la cuenta contable número 2-1-1-7-0000-0000 por concepto de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, el cual no ha sido liquidado y/o depurado, por lo que podría generarse un pasivo contingente como resultado del fincamiento de recargos por la autoridad correspondiente.

**MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada al ejercicio dos mil doce, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de enterar a las autoridades fiscales el pago correspondiente a las retenciones y contribuciones de las cuales es sujeto, infringiendo presuntamente con lo establecido en los artículos 177, 180, 181, 182, 186 fracciones XI, XVIII, XXIV y XXV, 257, 258, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y numerales 23 y 24 de los Lineamientos de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación presentados en el Programa de Cierre Anual para el ejercicio fiscal 2012, emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

#### 4.5.3 Recomendaciones

Además de la observación anterior, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

### RECURSOS ESTATALES

**Recomendación Número: 063/2012/002**

Se recomienda a la Academia realizar las acciones necesarias con la finalidad de crear una cuenta del fondo revolvente, para el manejo y control de los gastos menores.

**Recomendación Número: 063/2012/005**

Se recomienda a la Academia realizar las acciones necesarias para alinear su sistema de contabilidad de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cumplir con los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y por el Consejo Veracruzano de Armonización Contable.

**Recomendación Número: 063/2012/006**  
**Referencia Observación Número: 063/2012/002**

Se recomienda a la Academia implementar mecanismos de control con la finalidad de mantener conciliados los saldos bancarios y lo registrado en libros, así como, identificar las partidas que se encuentran pendientes de conciliar para prevenir errores y acumulación de importes no identificados.

**Recomendación Número: 063/2012/007**  
**Referencia Observación Número: 063/2012/003**

Se recomienda a la Academia establecer medidas de control para depurar e integrar los saldos individuales que justifiquen el saldo de las cuentas por cobrar y realizar las gestiones necesarias para su cobro o recuperación.

**Recomendación Número: 063/2012/008**  
**Referencia Observación Número: 063/2012/004**

Se recomienda a la Academia realizar un análisis de cuentas por pagar para determinar las que deban ser canceladas; así como realizar las gestiones necesarias con la finalidad de contar con la disponibilidad presupuestal para su liquidación.

**Recomendación Número: 063/2012/009**  
**Referencia Observación Número: 063/2012/006**

Se recomienda a la Academia realizar las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para agilizar la ministración de recursos presupuestados, con el fin de que se cumpla en tiempo y forma con las obligaciones contraídas por concepto de contribuciones y cuotas de seguridad social.

#### **4.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas**

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2012, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

### **5. CONCLUSIONES**

**Primera.** No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas.

**Segunda.** Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones y será el Titular del Órgano de Control Interno quien procederá a determinar las medidas correctivas y preventivas que permitan evitar su recurrencia, así como otorgarle el seguimiento correspondiente hasta su conclusión.

**Tercera.** En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2012 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2012 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.

ORIGINAL